

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de julio de 1966 por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y de los excluidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir tres plazas de Auxiliares administrativos y de Contabilidad en el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de examen y méritos para cubrir tres plazas de Auxiliares administrativos y de Contabilidad vacantes en el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, en Madrid, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio último, y de conformidad con la base sexta de dicha convocatoria.

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Admitir a dicho concurso de examen y méritos a los siguientes aspirantes, con expresión de la localidad de su residencia y grupo por el que se presentan:

1. D. Francisco Lozano Acosta. Cuenca. Grupo 1.
2. D.<sup>a</sup> Enriqueta Villaverde Gutiérrez-Calderón. Madrid. Grupo 1.
3. D.<sup>a</sup> María Teresa Fernández Tejedor. Madrid. Grupo 2
4. D.<sup>a</sup> María Luz López García. Madrid. Grupo 2.
5. D.<sup>a</sup> Aurelia Molina Benítez. Madrid. Grupo 2.
6. D.<sup>a</sup> Matilde Moreno Horcada. Madrid. Grupo 2.
7. D.<sup>a</sup> Margarita Sánchez González. Madrid. Grupo 2.
8. D.<sup>a</sup> Joaquina Serrano y Serrano Madrid. Grupo 2.

Excluir, por no reunir la condición 1 ni 2 de la base segunda de la convocatoria, a don Eugenio Gómez Delgado, quien podrá presentar la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante esta Comisión Superior de Personal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que considere infundada su exclusión.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 20 de julio de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de las adjuntías que se mencionan, vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiun y Sección Delegada del mismo en Villa Cisneros (Provincia de Sahara).*

Vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Aaiun, así como en la Sección Delegada de dicho Instituto en Villa Cisneros (Provincia de Sahara), las adjuntías que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso especial de méritos entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos de Enseñanza Media, en servicio activo, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Adjuntías que se convocan:

1. Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Aaiun.
  - a) Latín.
  - b) Filosofía.
  - c) Griego.
  - d) Geografía e Historia.
  - e) Matemáticas.
  - f) Ciencias Naturales.
  - g) Francés.
  - h) Inglés.
  - i) Dibujo.
2. Para la Sección Delegada del Instituto en Villa Cisneros.
  - j) Francés.

Cada una de las citadas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, de 163.940 pesetas; la ayuda familiar correspondiente y trienios por permanencia en la provincia en la cuantía de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados en el 150 por 100 por el concepto de gratificación de residencia.

Los expresados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan, de la aplicación en la Provincia de Sahara, de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables, con el correspondiente informe de méritos.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
2. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
3. Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de aptitud física para el desempeño de su misión, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
4. Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, puntuándose especialmente los pedagógicos.

Sólo podrán optar a la traslación para cada adjuntía los Profesores adjuntos numerarios de Institutos que se encuentren en servicio activo, ya en la misma asignatura, ya en otra, si por oposición fueron también Profesores adjuntos numerarios de aquella asignatura y no perdieron sus derechos, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales dictadas al efecto.

Los Profesores adjuntos numerarios que estén desempeñando su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de toma de posesión.

Los eclesiásticos presentarán además autorización expresa de los ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso, para aceptar la plaza (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31).

La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud del presente concurso se efectuará el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto 1154/1961 antes citado.

Los que resulten nombrados servirán sus cargos en comisión de servicio, no indemnizable, con reserva de las plazas de que son titulares en sus respectivos Institutos durante un tiempo mínimo de dos años.

Si pasado el expresado tiempo mínimo, por necesidades de la enseñanza, fuese preciso cubrir la plaza de Profesor adjunto numerario de que es titular en el Instituto respectivo y el interesado deseara continuar prestando sus servicios en el mencionado Instituto Nacional de Enseñanza Media o en la Sección Delegada del mismo, se le considerará en activo en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 49/1959, de 30 de julio, artículo quinto del Decreto 569/1960, de 31 de marzo, y artículo cuarto del Decreto de 19 de julio de 1962, conservando su número y ascendiendo en la forma ordinaria, no dando lugar su nombramiento para dicho Instituto a movimiento en la escala.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.